

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de febrero de 2022, ingresa al despacho de la Señora Juez el presente proceso ordinario No. 2020-186 informando que la parte actora allegó solicitud de terminación.

NORBEO MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Conforme solicitud que obra a folios 63 a 67 del plenario, se dispone **ACEPTAR** la solicitud de terminación presentada por la parte actora, advirtiendo que la presente aceptación surte los mismos efectos contemplados en el artículo 314 del C.G.P.

Por sustracción de materia, **ABSTENERSE** de calificar la contestación aportada por COLPENSIONES y la intervención allegada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Sin lugar a condenar en costas.

ARCHIVAR las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 27 de enero de 2023.

Por ESTADO N° **011** de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario